



El tribunal descartó que las notas periodísticas prueben delitos electorales por sí mismas.

FOTO: ESPECIAL

Bloque mayoritario niega irregularidades

Rechaza TEPJF indagar a Morena por acordeones

Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), rechazó ordenar al Instituto Nacional Electoral (INE) que investigue a Morena y funcionarios de la Ciudad de México por la elaboración y distribución de los llamados acordeones durante la elección judicial.

Con el aval del bloque mayoritario integrado por la magistrada presidenta Mónica Soto Fregoso y los magistrados Felipe Fuentes Barrera y Felipe de la Mata Pizaña, la Sala Superior rechazó la impugnación interpuesta por la organización Proyecto Justicia Común, A.C., en contra de la

resolución del INE que desechó una queja en contra de Morena y trabajadores del gobierno de la CDMX por la elaboración y distribución de propaganda denominada “operación acordeón”.

De acuerdo con el proyecto aprobado del magistrado Felipe de la Mata Pizaña, no se advierten elementos de prueba o indicios sobre la inducción y coacción del voto, uso indebido de recursos públicos y vulneración al principio de equidad en la contienda electoral judicial cometidas por Morena o servidores públicos.

Además, el magistrado afirmó que el INE hizo un análisis preliminar objetivo de los planteamientos y las pruebas ofrecidas, sin que advirtiera indicios suficientes para iniciar una investiga-

ción, al tiempo que la organización “omitió señalar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, respecto de hechos concretos”.

Al votar en contra de esta determinación, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón señaló que ante los elementos indiciarios, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE debió desplegar mayores actuaciones de investigación y no sólo quedarse en un nivel de investigación preliminar para desechar de plano la denuncia, por la falta de pruebas.

Y es que recordó que esta queja deriva de una investigación periodística que documentó la denominada “operación acordeón”, implementada desde el aparato institucional del gobierno de la Ciudad de México, con la participación activa de Morena, así como legisladores federales y locales de ese partido.

Por el contrario, el magistrado Felipe Fuentes Barrera desestimó la información periodística presentada ya que sostuvo que “las autoridades no pueden actuar sólo por meros rumores, por conjeturas o por lo que se señale en redes sociales, necesitan pruebas, necesitan hechos concretos”.

Sentencias firmes

Por otra parte la Sala Superior confirmó la resolución de la Sala Especializada que ordenó inscribir por 1 año y 6 meses al exgobernador de Morelos y ahora diputado de Morena, Cuauhtémoc Blanco, al Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de violencia Política contra las mujeres del INE.

En la sentencia se consideró que la exclusión de una mujer, diputada federal, de un evento público que ella promovió fue violencia.